



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**8L/PNL-0412** De los **GGPP Socialista Canario** y **Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los permisos para la ejecución de sondeos exploratorios de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”.

Página 2

**8L/PNL-0413** De los **GGPP Socialista Canario** y **Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el deporte base.

Página 3

**8L/PNL-0414** Del **GP Mixto**, sobre la paralización de la aprobación de las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía (DOSE).

Página 5

**8L/PNL-0415** Del **GP Popular**, sobre selección de los directivos del Servicio Canario de la Salud.

Página 6

### MOCIONES

EN TRÁMITE

**8L/M-0037** Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del **GP Popular**, sobre función pública, dirigida al Gobierno (I-54).

Página 8

**8L/M-0038** Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del **GP Popular**, sobre regulación de las viviendas de alquiler vacacional, dirigida al Gobierno (I-55).

Página 9

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

**8L/PO/C-1091** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre el servicio de desayuno escolar en el IES Las Veredillas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 11



## PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**8L/PNL-0412 De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los permisos para la ejecución de sondeos exploratorios de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”.**

*(Registro de entrada núm. 783, de 11/2/15.)*

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

22.2.- De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los permisos para la ejecución de sondeos exploratorios de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de febrero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, a instancias de los diputados Francisco Manuel Fajardo Palarea y José Miguel Barragán Cabrera para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El pasado 16 de enero la multinacional Repsol Investigaciones Petrolíferas, SA, hizo público un comunicado de prensa en el que afirmaba:

*Repsol ha finalizado el sondeo exploratorio que inició el 18 de noviembre de 2014 en el Océano Atlántico, a unos 60 kilómetros de Lanzarote y Fuerteventura, para analizar la posible existencia de hidrocarburos. Tras el análisis de las muestras obtenidas, se ha concluido que hay gas (desde metano hasta hexano), pero sin el volumen ni la calidad suficientes para valorar una posible extracción.*

*El sondeo exploratorio ha confirmado que en el subsuelo de esta cuenca se han generado petróleo y gas, si bien los almacenes encontrados están saturados de agua y los hidrocarburos existentes se encuentran en capas muy delgadas no explotables. No se realizarán actividades de investigación adicionales en esta zona (...)*

Por lo tanto, la propia concesionaria de los permisos para la ejecución de sondeos exploratorios en los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”, (Resolución de 11 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas) ha mostrado públicamente su voluntad de no continuar con sus actividades de investigación en aguas próximas a Canarias.

Por su parte, el artículo 34.1 c) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos dispone que *Las autorizaciones, permisos y concesiones regulados en el presente Título se extinguirán: (...) Por renuncia total o parcialmente del titular, una vez cumplidas las condiciones en que fueron otorgados.*

Sin perjuicio de los pormenores que la extinción de las autorizaciones pueda conllevar, lo cierto es que, a tenor del comunicado aludido, parece indiscutible la voluntad de Repsol de abandonar cualquier proyecto de investigación y exploración en aguas próximas a Canarias. Y, por ende, tal voluntad expresada públicamente, sobre todo si tenemos en cuenta la fuerte oposición mostrada por todas las administraciones públicas y la ciudadanía canaria, entendemos que sería oportuno formalizarla públicamente mediante la declaración de extinción de las mismas por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Una extinción de las autorizaciones que, como se ha adelantado, tiene plena cobertura en la legislación vigente y cuya tramitación puede ser iniciada a instancias de Repsol como del propio Gobierno de España (artículos 68 y 69

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo).

Por ello es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevamos a la Mesa de la Cámara la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, de manera urgente, a instar al Gobierno de España a iniciar con carácter urgente los trámites necesarios para declarar la extinción de los permisos para la ejecución de sondeos exploratorios en los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9” concedidos a Repsol Investigaciones Petrolíferas, SA, mediante Resolución de 11 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas.*

Canarias, a 11 de febrero de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fco. Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

#### **8L/PNL-0413 De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el deporte base.**

*(Registro de entrada núm. 784, de 11/2/15.)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

22.3.- De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el deporte base.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de febrero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, a instancias de las diputadas Encarna Galván González y Flora Marrero Ramos para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

El deporte de base en España está más amenazado que nunca. Las medidas que en materia deportiva está adoptando el Gobierno de la nación, en un intento de cumplir sus objetivos electorales, recaudatorios y presupuestarios, están poniendo en riesgo la supervivencia de clubes y entidades deportivas, y la permanencia en ellos de entrenadores, deportistas, profesionales que quieren donar su experiencia a la formación en el deporte y todo el colectivo que de manera altruista y voluntaria realiza una magnífica labor en torno al deporte de base.

En esta legislatura, el mundo del deporte en general y de los clubes en particular han tenido que afrontar medidas tan duras del Gobierno como la subida del IVA del 8 al 21% por el uso de las instalaciones deportivas. Asimismo, las amenazas de la imposición de la Licencia Deportiva Única, que persigue el único objetivo de recentralizar el deporte, limitar gravemente los ingresos de las federaciones deportivas autonómicas, aumentar los costes para los deportistas que quieran competir e invadir, una vez más, las competencias autonómicas, esta vez en materia deportiva.

Y, por último, el cierre del canal televisivo Teledporte, que es el único de carácter público y gratuito que acerca a la ciudadanía a los deportes minoritarios y que, además, supondrá la pérdida de patrocinios publicitarios que son fundamentales para la continuidad de deportistas y clubes.

Pues a este conjunto de afrentas, que han endurecido mucho más la situación que existe como consecuencia de la crisis, se suma la del anuncio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social va a iniciar una campaña que, bajo la denominación de “Regularización laboral de la actividad desarrollada en los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro”, pone en grave peligro la supervivencia del deporte de base. Esta última medida se convierte en una amenaza sin precedentes que tira por tierra el magnífico trabajo y la insustituible función que desempeñan día a día cientos de clubes y de entidades deportivas sin ánimo de lucro.

En España existe un total de 62.363 clubes de base, inscritos, que no son profesionales. Estos clubes pueden cada día abrir sus puertas y acercar el deporte a la ciudadanía porque cuentan con la colaboración desinteresada de muchos voluntarios y voluntarias, que de manera altruista y con grandes dosis de ilusión y pasión por el deporte hacen posible que miles de chicos y chicas puedan entrenar. Los recursos de estos clubes suelen ser bastante modestos y las retribuciones del personal que colabora se reducen, la mayor parte de las ocasiones, a cubrir los gastos necesarios para realizar la actividad.

Tras la aprobación de la *Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su internacionalización*, al amparo de lo dispuesto en su Disposición Adicional Décimo Sexta, el Ministerio de Empleo y la Seguridad Social (CSD) publicó un estudio elaborado por técnicos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería de la Seguridad Social, y en coordinación con el Ministerio de Educación Cultura y Deportes por técnicos del Consejo Superior de Deportes sobre la actividad desarrollada en los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, que ha concluido que éstas deben regularizar las relaciones de trabajo del personal que presta servicios en dichas entidades con el consiguiente incremento del gasto que ello implica, por ejemplo, en el abono de cuotas a la Seguridad Social.

Pero lo que hay detrás de esta medida es que la gran relación de voluntariado deportivo sin ánimo de lucro que hasta ahora desempeñaba una función fundamental e insustituible en los clubes y asociaciones deportivas de toda España, al igual que en el resto de países de la Unión Europea, la pretenden rebajar exclusivamente a una relación laboral, lo que, entre otros perjuicios, conllevará incrementar los gastos derivados de la práctica deportiva de base casi en un 50%; eliminar de un plumazo la importante función social de interés general que desempeñan los clubes de base –lo que irremediamente conducirá a la desaparición de muchos de ellos– o, en el mejor de los casos, los abocará al empobrecimiento. Y el efecto inmediato de todo ello será el aumento de la desigualdad de oportunidades y de la brecha social en materia deportiva, que limitará y vetará a una parte importante de la población, que no podrá ejercer su derecho al deporte en condiciones de igualdad por motivos de renta.

Por último, hay que tener en cuenta que la dotación de la partida prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 para sufragar las ayudas a la movilidad de los clubes y deportistas no profesionales extrapeninsulares resulta a todas luces insuficiente, así como que el Real Decreto 403/2013, de 7 junio, preveía la aplicación de recursos procedentes de la recaudación por quinielas exclusivamente para los años 2013 y 2014, lo que agrava aún más si cabe la situación en el ejercicio 2015.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario y el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*1. Realizar una campaña nacional de apoyo y reconocimiento al deporte base en todas sus modalidades, que persiga el aumento de la participación ciudadana en todas las actividades deportivas, por ser altamente beneficiosas para la salud y para consolidar un gran tejido social de cooperación y solidaridad, especialmente entre los jóvenes.*

*2. Acordar entre el Consejo Superior de Deportes y las comunidades autónomas, con participación de las federaciones deportivas nacionales y autonómicas, y el tejido asociativo del sector, un Plan de apoyo económico y de mejora del deporte base, en la prestación de todo tipo de servicios deportivos que desarrollan los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro.*

*3. Revisar y proponer las alternativas necesarias, en el marco del Plan de apoyo económico y mejora del deporte base, para regular convenientemente y de acuerdo con la legalidad vigente en el ámbito laboral y las peculiaridades de cada modalidad deportiva, las actividades remuneradas que se realizan en el seno de los clubes y entidades deportivas; así como las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento de la consolidada red de voluntariado en el deporte, que realizan una labor altruista y cuya compensación económica por los gastos que le ocasiona la actividad desarrollada en modo alguno pueden considerarse como salario.*

*4. Fijar una moratoria al anunciado plan de inspecciones masivas al deporte base, que ha sido considerado en el sector como una causa general que los sanciona socialmente de manera injusta, sin que haya causa objetiva que lo demande, ni denuncias masivas que lo obliguen.*

*5. Adoptar las medidas oportunas para garantizar una dotación económica suficiente para las ayudas a la movilidad de los clubes y deportistas no profesionales extrapeninsulares para el año 2015.*

Canarias, a 11 de febrero de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fco. Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

**8L/PNL-0414 Del GP Mixto, sobre la paralización de la aprobación de las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía (DOSE).**

(Registro de entrada núm. 799, de 12/2/15.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

22.4.- Del GP Mixto, sobre la paralización de la aprobación de las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía (DOSE).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de febrero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

**ANTE LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Román Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre la paralización de la aprobación de las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía (DOSE), para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Quinto Informe de Evaluación del Cambio Climático, elaborado por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPPC) y que resume el trabajo realizado durante más de seis años por más de 800 científicos de todo el mundo, muestra de forma inequívoca que el calentamiento es un fenómeno global causado por los humanos. Aunque la acumulación de pruebas no ha dejado de crecer en los últimos años es en este Quinto Informe, presentado el pasado mes de noviembre, donde se afirma con más certeza que nunca el origen antropogénico del cambio climático: “las emisiones de gases de efecto invernadero y otros impulsores antropógenos han sido la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del siglo XX” se señala.

Pero el Quinto Informe no se limita a describir la situación y dibujar un negro panorama sino que propone medidas para mitigar su alcance. Tal como señala el presidente del IPCC, R.K. Pachauri “Tenemos los medios para limitar el cambio climático. Todo lo que necesitamos es voluntad de cambio y confiamos que esa voluntad esté motivada por el conocimiento y la comprensión de la ciencia del cambio climático (...) Sólo se alcanzaran resultados positivos con respuestas colectivas, en particular de la cooperación internacional”.

Los científicos creen que una economía basada en bajas emisiones de carbono además de posible es un negocio sostenible. El Quinto Informe concluye que las estimaciones de los costos de la mitigación, aunque variables, no afectarían demasiado al crecimiento económico global. “En comparación con el inminente riesgo de impactos irreversibles del cambio climático, los riesgos de la mitigación son razonables” se dice.

Pero además de la intervención en la sociedad global hace falta que cada comunidad humana contribuya localmente y en el contexto de su realidad a frenar el calentamiento global. En Canarias existen razones ambientales, sociales y económicas que nos obligan a replantearnos la sostenibilidad a medio y largo plazo de nuestro sistema energético, basado en energías fósiles. No sólo por la necesaria contribución de nuestra Comunidad a mitigar los peligros del cambio climático sino porque un modelo basado lo más posible en fuentes renovables endógenas es más barato y nos otorga mayor autonomía energética frente al exterior.

Hay que reconocer que se ha fracasado en el cumplimiento de los objetivos del Plan Energético de Canarias (Pecan) 2006-2015 de lograr que las fuentes renovables de energía cubrieran más del 30% de la demanda eléctrica del Archipiélago en 2015, cuando la realidad es que a fecha de hoy apenas aportan el 6% del total. Este resultado, en un archipiélago que fue denominado por Jeremy Rifkin como la “Arabia Saudí de las energías renovables”, es la evidencia de una política energética incompetente.

El Gobierno de Canarias tramita en estos momentos las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía (DOSE), que sustituirán al Pecan, que contemplan un escaso compromiso práctico con el fomento de las energías renovables. Este documento no sirve para la transición hacia un nuevo modelo basado en el ahorro, en la eficiencia energética y en el fomento de las renovables y está lejos de los objetivos de sostenibilidad propugnada por la Unión Europea en su Estrategia 2020.

Canarias, al ser un conjunto de territorios aislados, debe buscar la mayor autonomía energética con respecto al exterior y explotar al máximo las fuentes de energías endógenas, limpias y renovables. Esta necesidad supone una cuestión estratégica de vital importancia para nuestro futuro y el de las generaciones venideras.

Canarias fue pionera en producción de energías renovables y hoy está a la cola del Estado debido a la falta de apoyo político decidido a esta industria no contaminante. Las energías renovables son un valor propio y su implantación se ha desincentivado, inexplicablemente, desde el punto de vista administrativo y normativo, situación que debe revertirse en el archipiélago de forma urgente. Las energías renovables son un gran nicho de creación de empleo y de generación de riqueza en Canarias a corto y medio plazo. Un sistema energético basado en energías limpias es mucho más intensivo en mano de obra que el modelo centralizado, vigente en la actualidad.

Sin embargo, las DOSE consagran la implantación del gas, en combinación con el petróleo, en la generación de electricidad. Es decir, que, al mismo tiempo, que se rechazan las prospecciones petrolíferas porque se dice defender “un modelo sostenible de desarrollo”, el Gobierno de CC y PSOE apuesta para el futuro por otra energía fósil, que también es peligrosa, obsoleta, cara y contaminante.

En efecto, uno de los objetivos fundamentales de las DOSE es la introducción del gas natural licuado en Tenerife y Gran Canaria en un momento en el que la apuesta por dicho recurso está más cuestionada que nunca. Las DOSE no reflejan en sus criterios la necesidad de instalar nuevos grupos electrógenos de potencia inferior a los actuales, para mejorar la flexibilidad y respuesta, al tiempo que se favorece la integración de energía procedente de fuentes renovables. Esto significa que se abre la puerta para una máxima penetración del gas natural licuado que constituye un obstáculo para una máxima penetración de las energías renovables, puesto que dichos grupos deben permanecer en constante funcionamiento debido al elevado coste económico que supondría ponerlas en marcha o apagarlos.

Las DOSE convierten a las energías renovables en testimoniales, al establecer objetivos de penetración y medidas de fomento meramente formales, carentes de cualquier plasmación práctica, especialmente en lo que se refiere a la generación distribuida, el autoconsumo, el balance neto, redes inteligentes, las micro-redes, etc.

Pero además, el proceso de tramitación de las DOSE, tras la modificación realizada por la Ley 6/2009 del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, concluye con su aprobación por el Gobierno por decreto, sin que desde el punto de vista estrictamente legal tenga participación alguna ni en su elaboración ni en su aprobación el Parlamento de Canarias.

Nos parece un contrasentido que el actual Gobierno canario exija la realización de una consulta popular para la realización de prospecciones petrolíferas en Canarias, reivindicación que hemos compartido, y luego pretenda imponer por Decreto un modelo energético sustentado en la introducción del gas como recogen las DOSE. La posición del Ejecutivo canario y de los grupos que lo apoyan parece ser “para decidir sobre el petróleo: referéndum y máxima democracia; para la implantación del gas: decreto gubernamental y mínima participación ciudadana”.

Por estas razones, estamos firmemente convencidos de que es necesario abrir un debate público sobre el futuro energético de Canarias que permita llegar a un consenso entre todos los agentes sociales, ambientalistas, académicos, empresariales y políticos de las islas por lo que presentamos la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que paralice la aprobación, mediante decreto, del actual documento de Directrices de Ordenación Sectorial de Energía (DOSE), debido a que convierten a las energías renovables en testimoniales y apuesta por la máxima penetración del gas, lo que, en definitiva, constituye un obstáculo para lograr el máximo desarrollo de las energías limpias.*

*2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que propicie un gran pacto social e institucional que permita elaborar un nuevo Plan Energético de Canarias con la máxima participación posible de las energías renovables y que no impida un desarrollo ulterior de las mismas.*

En Canarias, a 12 de febrero de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

#### **8L/PNL-0415 Del GP Popular, sobre selección de los directivos del Servicio Canario de la Salud.**

*(Registro de entrada núm. 801, de 12/2/15.)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

22.5.- Del GP Popular, sobre selección de los directivos del Servicio Canario de la Salud.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de febrero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada María Teresa Pulido García, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace más de 25 años, viene siendo habitual la preocupación por la especialización o profesionalización de los gestores sanitarios y su papel en la gestión de las organizaciones sanitarias. Sin embargo, ha sido la crisis económica actual la que ha acentuado el interés por conocer el perfil de los gestores sanitarios.

Todos estaremos de acuerdo en que las organizaciones sanitarias públicas deben estar gestionadas siguiendo criterios de profesionalidad y capacidad. Así como que el buen directivo es aquel que posee los conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes pertinentes, y que además, logra resultados a través de sus colaboradores, en condiciones de eficiencia y se siente satisfecho y reconocido.

La realidad actual es bien distinta, al existir arbitrariedad en su designación estando ausentes el prestigio profesional y la debida formación, existiendo una excesiva dependencia de los ciclos políticos. En muchos casos la evaluación del trabajo no se hace en razón a los resultados, sino a partir de criterios en exceso subjetivos.

El Grupo Popular considera que para la designación de los gestores de la sanidad pública deben tenerse en cuenta como criterios determinantes el conocimiento de la organización, el compromiso con la organización, la planificación, el trabajo en equipo, la resistencia a la adversidad y la planificación.

El reto de la sanidad pública canaria es conseguir la profesionalización de la gestión sanitaria a través de la adquisición de conocimientos en gestión económica y financiera, en herramientas de gestión y en la mejora de las habilidades de comunicación, e reforzando la creatividad e innovación, la adaptación al cambio, la visión de futuro, las habilidades emocionales, el liderazgo de equipos humanos, las habilidades en comunicación y la mejora del liderazgo, la confianza personal, la anticipación y la visión de futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la especialización de la gestión a través de la elección de directivos profesionales para el buen gobierno y gestión de la sanidad pública canaria, basada en los siguientes principios:*

*1. El proceso de selección de los directivos del Servicio Canario de Salud ha de hacerse a través de criterios técnicos y de mérito para su nombramiento.*

*2. Los contratos de los cargos directivos se harán con total transparencia especificándose las retribuciones a percibir (fijas y variables vinculadas al cumplimiento de objetivos) así como las condiciones que puedan motivar tanto la renovación como la rescisión de la relación contractual.*

*3. Introducción de criterios de eficiencia mediante la evaluación de objetivos como práctica común, con el fin de incentivar la excelencia profesional y sancionar su incumplimiento. Para ello, el Servicio Canario de Salud deberá dotarse de un procedimiento reglado de baremación de resultados haciendo que el resultado de la misma sea determinante a la hora de la renovación de los cargos directivos.*

En el Parlamento de Canarias, a 11 de febrero 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

## MOCIONES

EN TRÁMITE

**8L/M-0037 Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre función pública, dirigida al Gobierno (I-54).**

(Publicación: BOPC núm. 11, de 19/1/15.)

(Registro de entrada núm. 802, de 12/2/15.)

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

### MOCIONES

22.6.- Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre función pública, dirigida al Gobierno (I-54).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de febrero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación relativa a “Función Pública” (8L/I-0054), formulada por este grupo parlamentario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estableció un marco jurídico común para todas las Administraciones Públicas que sirviese de modelo de referencia para que, posteriormente, tanto la Administración General del Estado como las administraciones autonómicas pudiesen, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementar el suyo propio.

En la actualidad, encontrándonos en el año 2015, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias sigue rigiéndose por un texto normativo, que data de 1987 (Ley 2/1987, de 30 de marzo), cuya obsolescencia no contribuye en absoluto a la modernización de una estructura administrativa que se adecúe a las demandas de los ciudadanos y a las nuevas formas en que deben prestarse los servicios públicos. Siete años después de la vigencia de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, Canarias no ha abordado la modificación y adaptación de su ley específica de Función Pública.

En ese sentido, la necesidad de una nueva Ley de la Función Pública de la Administración autonómica canaria ha pasado hoy de ser conveniente a imprescindible para definir claramente una serie de elementos nucleares de la Función Pública y dar respuesta a una serie de problemas que llevan sin resolución desde años pasados y que, en un contexto de reforma como el actual, resultan indispensables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### MOCIÓN

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Iniciar los trámites para elaborar una nueva Ley de la Función Pública canaria, en consonancia con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

2. *Abordar en la nueva ley, entre otras materias, la carrera profesional de los funcionarios, tanto la horizontal como la vertical, o la promoción interna, en la convicción de que la carrera profesional constituye un instrumento de promoción y satisfacción que permite extraer lo mejor de los empleados públicos, fomentando su productividad y competitividad.*

3. *Contemplar en la nueva ley que las retribuciones, tanto las básicas como las complementarias, tengan estrecha vinculación con la evaluación del desempeño, para articular un sistema que, en conexión con los modelos europeos actualmente vigentes, y en consonancia con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, permita adaptar las retribuciones de los funcionarios a sus actitudes y aptitudes personales y a su puesto de trabajo.*



4. *Incluir en la nueva ley otros aspectos como la formación de los funcionarios, la movilidad o la simplificación de los cuerpos y escalas.*

5. *Construir una Administración pública canaria bien articulada, que utiliza correctamente lo que se le presta, que administra de manera adecuada los fondos que recibe, que garantiza la seguridad jurídica y que informa con transparencia. A ese efecto, la nueva regulación de la función pública canaria deberá implantar procesos y herramientas que garanticen espacios permanentes de conversación con los ciudadanos, de forma que puedan tomarse decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que se facilite la colaboración de ciudadanos y gestores públicos en el desarrollo de los servicios y que se comunique todo lo que decide o hace de manera abierta y transparente.*

En el Parlamento de Canarias, a 11 de febrero de 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**8L/M-0038 Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre regulación de las viviendas de alquiler vacacional, dirigida al Gobierno (I-55).**

(Publicación: BOPC núm. 33, de 29/1/15.)

(Registro de entrada núm. 803, de 12/2/15.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

MOCIONES

22.7.- Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre regulación de las viviendas de alquiler vacacional, dirigida al Gobierno (I-55).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de febrero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación relativa a “Regulación de las Viviendas de Alquiler Vacacional” (8L/I-0055), formulada por este grupo parlamentario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alquiler vacacional es una realidad en Canarias de la que dependen unas 53.000 familias según en el informe de la Consultoría Magmatri. La potestad de poder alquilar una vivienda recae sobre su propietario y ésta no requiere de previa autorización (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Directiva Bolkenstein y Constitución española).

El Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma número 248, de 23 de diciembre de 2014, publicaba el Anuncio de 15 de diciembre de 2014 por el que se sometía a información pública el Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento de las Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad Autónoma de Canarias, después de la confección de tres documentos singularmente distintos entre sí.

El Proyecto de Decreto sigue dejando determinadas lagunas de aspectos sumamente importantes para los propietarios de viviendas de alquiler vacacional que provocará que miles de viviendas se queden fuera de esta regulación.

El apartado 2 del artículo 4 del Borrador de Decreto señalado se refiere al régimen de explotación y se exige la autorización vecinal para ejercer la actividad del alojamiento vacacional.

Se trata de un artículo que vulnera los principios constitucionales de jerarquía normativa y seguridad jurídica ya que no sólo impone una obligación no prevista en una ley de rango superior, la Ley de Propiedad Horizontal y Código Civil, sino que es contraria a lo previsto en dicha norma de mayor rango y jerarquía normativa al presente Reglamento. Asimismo, quebranta la ley 1/83 que regula el Gobierno y la Administración Pública Canaria.

Vulnera también el principio de seguridad jurídica contemplado en la Constitución Española y otras normas que no permiten establecer limitaciones al ejercicio de un derecho fundamental como lo es el de la propiedad privada, ampliamente consolidado en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y tribunales de la Unión Europea.

Y es que una comunidad de propietarios no está legitimada para restringir el uso que un propietario pueda hacer de su bien privativo siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en los estatutos de la comunidad o en las leyes.

No existe ninguna Comunidad Autónoma que haya incorporado en su regulación el trámite de autorización de la Comunidad Autónoma, porque carece de sentido y no se ajusta a derecho.

Sin embargo, lo que sí podría fijar la Comunidad Autónoma en el marco de sus competencias, es un régimen sancionador a través de la propia Inspección Turística, paralelo a las medidas de control que ya existen en la Ley Propiedad Horizontal, ordenanzas municipales, etc. para aquellos propietarios que reiteradamente sean advertidos de alojar turistas molestos, estén o no en una comunidad de vecinos, lo que actuaría como una doble garantía. Un propietario de vivienda vacacional se cuidará entonces de no ser advertido para no perder nunca su licencia administrativa de vivienda turística.

Por otro lado, el alquiler por habitaciones dentro de una vivienda o Bed and Breakfast (B&B) es un producto innovador en Canarias con gran proyección de futuro que en determinados portales web acoge ya casi 800 viviendas, que suponen unas 2.500 plazas en toda Canarias y que permanecen en un limbo legal y jurídico.

Por P2P entendemos el alquiler entre particulares, entre privados, que lo encontramos en portales web con Airbnb o HomeAway. El P2P o economía colaborativa es una realidad que no se puede parar y hay que ser consciente de ello.

El régimen sancionador debe incluir expresamente la responsabilidad de éstas y todas las páginas webs en el ejercicio de la actividad turística en Canarias por igual.

Un reciente estudio, realizado en colaboración con los economistas de Dwif Consulting, y avalado por profesores de IESE Business School y Esade-Crea futur, ha revelado que el portal Airbnb ha generado en un año 128 millones de euros de actividad económica en Barcelona y ha impulsado 4.310 puestos de trabajo.

Según las proyecciones elaboradas por la consultora Euromonitor Internacional en su informe de tendencias presentado en la World Travel Market de Londres, la facturación de las webs p2p dedicadas al alojamiento registrará en España una tasa de crecimiento del +14% en el período 2012-2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presente la siguiente

#### MOCIÓN

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

- 1. Atender las alegaciones presentadas por los propietarios de viviendas de alquiler vacacional al Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento de las Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- 2. Incorporar a la regulación del alquiler vacacional el conocido como modelo B&B (Bed and Breakfast) y P2P (peer to peer).*
- 3. Eliminar el requisito de autorización previa de la Comunidad de Propietarios establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Proyecto de Decreto referido y, al tiempo, establecer un régimen sancionador de la propia Inspección Turística, paralelo a las medidas de control que ya existen en la Ley Propiedad Horizontal, ordenanzas municipales, etc., para aquellos propietarios que reiteradamente sean advertidos de alojar turistas molestos, estén o no en una comunidad de vecinos, lo que actuaría como una doble garantía.*

En el Parlamento de Canarias, a 11 de febrero de 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

## PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

### CONTESTACIÓN

**8L/PO/C-1091 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre el servicio de desayuno escolar en el IES Las Veredillas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.**

(Publicación: BOPC núm. 361, de 4/11/14.)

(Registro de entrada núm. 39, de 12/1/15.)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre el servicio de desayuno escolar en el IES Las Veredillas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL SERVICIO DE DESAYUNO ESCOLAR EN EL IES LAS VEREDILLAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Dado el actual contexto de recesión económica, en el que se ha aprobado la *Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014*, en la cual se aboga por el mantenimiento de los servicios públicos esenciales y la protección a colectivos en riesgo de exclusión social y a los sectores más desfavorecidos por la crisis económica, se hace necesario desarrollar distintas acciones específicas, como la prestación de los servicios de desayuno escolar.

Además, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en el Capítulo II del Título II, impone a las Administraciones Públicas la obligación de desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, así como la de proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Al tiempo que señala que estas políticas reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Por consiguiente, resulta necesario, más que nunca, el desarrollo continuo de instrumentos que incrementen la eficiencia y eficacia de nuestro sector público y su reorganización, con el fin de liberar los recursos presupuestarios necesarios para la prestación de los servicios públicos fundamentales.

En este contexto, se establece el Programa de desayunos escolares a desarrollar desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (DGOIPE) de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (CEUS) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento con la Administración local. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, desde su responsabilidad, tras detectar necesidades primarias en una parte de su población, en edad de escolarización obligatoria, manifiesta su intención de colaborar con el Programa de desayunos escolares, por lo que se firmó un convenio en 2014 para el desarrollo de este programa con el alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) del municipio.

.- Las obligaciones por parte de la Consejería de Educación y Universidades:

1. Aportar, con carácter de libramiento de fondos y mediante transferencia bancaria, a los centros educativos las cuantías para el desarrollo del *Programa de desayunos escolares*.

2. La Consejería, a través de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, dictará las instrucciones oportunas para regular qué alumnado puede acceder al *Programa de desayunos escolares*.

3. La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, a través de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, velará por que el *Programa de desayunos escolares* al que se refiere el presente convenio se desarrolle según lo establecido.

4. La Consejería, a través de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, informará al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sobre cualquier irregularidad que detecte en el desarrollo del *Programa de desayunos escolares*.

5. La Consejería, a través de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, nombrará un interlocutor o interlocutora para el *Programa de desayunos escolares* ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

6. La Consejería siempre especificará que este *Programa de desayunos escolares* se realiza mediante convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

.- Las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

1. Aportar a los centros educativos, mediante transferencia bancaria, las cuantías para el desarrollo del *Programa de desayunos escolares*.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife informará a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad sobre cualquier irregularidad que detecte en el desarrollo del *Programa de desayunos escolares*.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife nombrará un interlocutor o interlocutora para el Programa de desayunos escolares ante la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

4. El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife siempre especificará que este *Programa de desayunos escolares* se realiza mediante convenio con la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Será obligación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, ingresar, en virtud de lo establecido en el artículo 57 bis, punto 1, de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las aportaciones económicas a las que ambas se comprometen en su obligación primera, en las cuentas corrientes de los centros educativos referidas.

Las aportaciones económicas de ambas instituciones, para el IES Las Veredillas son las que aparecen en la siguiente tabla:

Centro	Aportación económica CEUS	Aportación económica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
IES Las Veredillas	15.986,54 €	11.538,46 €

El IES Las Veredillas incluido en este Convenio, inició el Programa de desayunos escolares en el curso 2013/14 y el número de alumnado beneficiario fue de 110, continuando en este curso 2014/15, y teniendo en la actualidad 114 alumnas y alumnos inscritos.

El Programa de desayunos escolares no se ha interrumpido durante los dos cursos escolares, y se realiza a través de la cafetería del propio centro educativo.

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad asumió el abono de los desayunos de septiembre de 2013 hasta marzo de 2014; mientras que el Ayuntamiento de Santa Cruz hizo lo correspondiente desde abril a diciembre de 2014".

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias